



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. SIE-GADCCC-0314-AJ-2025

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR**
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal I). Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley; y, de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.

Que, de acuerdo al Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento".

Que, el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el Art. 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto de la subasta inversa electrónica expresamente determina: Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.

Que, el Art. 59 de la Codificación del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que el Alcalde o Alcaldesa es la primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la Ley de la Materia Electoral.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, cuenta con los recursos financieros suficientes en la partida presupuestaria; **Nro. 3.3.1.7.3.08.11**, denominada Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, plomería,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

**CENTINELA
DEL CÓNDOR**



con compromiso Presupuestario Nro. 950, para cumplir con todas las obligaciones que se deriven para este proceso de contratación, conforme a la certificación emitida por el Jefe de Presupuesto con visto bueno del Director Financiero del GADCCC, de fecha 18 de noviembre de 2025.

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. SIE-GADCCC-0293-AP-2025**, de fecha veintiocho de noviembre de 2025, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor resolvió: **Art. 1 AUTORIZAR.** - *El inicio del procedimiento precontractual de Subasta Inversa Electrónica Código Nro. SIE-GADCCC-2025-019, para la contratación del "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACIONES SANITARIAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR."*. Con un presupuesto referencial de **SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 62/100 CENTAVOS (\$69,318.62) SIN INCLUIR IVA...** **Art. 2 APROBAR.** - *Los Pliegos Precontractuales elaborados para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica código Nro. SIE-GADCCC-2025-019 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACIONES SANITARIAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR."*.

Que, el proceso **SIE-GADCCC-2025-019**, fue publicado en el portal de compras públicas el día 28 de noviembre de 2025, a las 17:30, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec

Que, con Memorándum Nro. 0957-UCP-GADCCC-2025, de fecha 01 de diciembre de 2025, suscrito por Ing. José Luis Ochoa Rivas, Jefe (E) de la Unidad de Contratación Pública del GADCCC, notifica con el cronograma al Ing. Jheison Ajila Jumbo Delegado de la fase precontractual, para su respectiva revisión y seguimiento.

Que, con fecha 03 de diciembre de 2025, mediante Memorándum Nro. 0957-UCP-GADCCC-2025, suscrito por Ing. José Luis Ochoa Rivas, Jefe (E) de la Unidad de Contratación Pública del GADCCC, hace informa al Ing. Jheison Ajila Jumbo Delegado de la fase precontractual, el reporte de preguntas publicadas a través del portal de compras publicas del proceso denominado: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACIONES SANITARIAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR"

Que, con fecha 04 de diciembre de 2025, el Ing. Jheison Ajila Jumbo Delegado de la fase precontractual, elabora el acta de Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones, mediante la cual se da respuesta a las preguntas planteadas por los oferentes.

Que, con fecha 10 de diciembre de 2025, el Ing. Jheison Ajila Jumbo Delegado de la fase precontractual, elabora el acta de Apertura de Ofertas, donde consta que se han presentado seis ofertas, que a continuación se detallan:

No.	RUC	PROVEEDOR
A	1105604936001	Erazo Espinosa Wagner Patricio
B	1103563894001	Erazo Celi Gonzalo Fernando



C	1106083577001	Erazo Aguirre Freddy Gonzales
D	1104321789001	Maurad Sánchez Andrés Paul
E	1900376136001	Simancas Aguilar Honorio Antonio
F	0302116264001	Sarmiento Campoverde Andrés Steven

Que, con fecha 11 de diciembre de 2025, el Ing. Jheison Ajila Jumbo Delegado de la fase precontractual, elabora el Acta de Convalidación de Errores, y en la parte final señala "...Análisis de las ofertas presentadas y elaboración del acta de convalidación de errores con las respectivas solicitudes de convalidación a los oferentes que lo ameriten, mismo que resultado de la revisión se deduce lo siguiente:

N°	RUC	oferente	CONVALIDACIÓN		OBSERVACIONES
			SI	NO	
A	1105604936001	Erazo Espinosa Wagner Patricio		X	
B	1103563894001	Erazo Celi Gonzalo Fernando		X	
C	1106083577001	Erazo Aguirre Freddy Gonzales		X	
D	1104321789001	Maurad Sánchez Andrés Paul		X	
E	1900376136001	Simancas Aguilar Honorio Antonio		X	
F	0302116264001	Sarmiento Campoverde Andrés Steven		X	

..."

Que, con fecha 17 de diciembre de 2025, el Ing. Jheison Ajila Jumbo Delegado de la fase precontractual, elabora el Acta de Calificación de Ofertas, en la que menciona "...Una vez realizada la calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADCCC-2025-019, denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACIONES SANITARIAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR." se presenta un resumen de resultados para su habilitación en el Sistema Nacional de Contratación Pública:

No.	RUC	OFERENTES	HABILITADO
A	1105604936001	Erazo Espinosa Wagner Patricio	NO
B	1103563894001	Erazo Celi Gonzalo Fernando	NO



C	1106083577001	Erazo Aguirre Freddy Gonzales	NO
D	1104321789001	Maurad Sánchez Andrés Paul	NO
E	1900376136001	Simancas Aguilar Honorio Antonio	SI
F	0302116264001	Sarmiento Campoverde Andrés Steven	NO

En función del cuadro resumen de resultados se procede a HABIUTAR a 1 oferente (E) que cumplen con la verificación de la integridad de la oferta, verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta...

Que, con fecha 19 de diciembre de 2025, el Ing. Jheison Ajila Jumbo Delegado de la fase precontractual, dirigido al señor Simancas Aguilar Honorio Antonio, solicita "...teniendo en cuenta el artículo citado del reglamento de la ley orgánica de contratación pública, le solicito de manera comedida reunimos con mi persona delegado de la máxima autoridad, para realizar la negociación correspondiente el día de hoy 19 de diciembre de 2025 a las 16:30, en las oficinas de la Unidad Municipal de Agua Potable, alcantarillado y Aguas Residuales..."

Que, con fecha 19 de diciembre de 2025, el Ing. Jheison Ajila Jumbo Delegado de la fase precontractual, elabora el Acta de Negociación, mediante la cual informa que "...El presupuesto negociado para el proceso de Subasta Inversa Electrónica de código SIE-GADCCC-2025-019, denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACIONES SANITARIAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR", es el valor de \$ 65,783.37 (Sesenta y cinco mil, setecientos ochenta y tres con 37/100 centavos de dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA. Y el plazo de entrega de los bienes es de 90 días contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato..."

Que, con fecha 19 de diciembre de 2025, el Ing. Jheison Ajila Jumbo Delegado de la fase precontractual, mediante Informe J001-DFP-SIE-GADCCC-2025-019, recomienda a la máxima autoridad "...autorice a quien corresponda se proceda a la adjudicación del proceso SIE-GADCCC-2025-019, denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACIONES SANITARIAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR", al oferente, el Sr. Simancas Aguilar Honorio Antonio, por el valor de \$ 65,783.37 (sesenta y cinco mil setecientos ochenta y tres con 37/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA..."

Que, con fecha 19 de diciembre de 2025, el Ing. Jheison Ajila Jumbo Delegado de la fase precontractual, mediante Memorándum J001-DFP-SIE-GADCCC-2025-019, dirigido al señor Alcalde manifiesta "...mediante la presente me permito hacer llegar a su despacho el informe del resultado del proceso mencionado, con su respectiva documentación en formato físico y digital, para los trámites respectivos, los cuales corresponden a la resolución de adjudicación y la designación de un administrador..." mismo que recibe sumilla de la máxima autoridad "...AUTORIZADO PROCURADOR SINDICO...Proceder con la elaboración de la Resolución de Adjudicación conforme a Ley."

Que, con fecha 22 de diciembre de 2025, mediante Memorándum 0963-SG-GADCCC-2025, suscrito por el señor Alcalde, notifica al Ing. Anderson Montoya, Jefe de la Unidad de Agua Potable, como Administrador del Contrato del proceso "ADQUISICIÓN DE

MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACIONES SANITARIAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR.", con código Nro. SIE-GADCCC-2025-019.

Con estos antecedentes la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, en uso de las facultades que le concede la Constitución y la Ley.

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR. - De forma total la Subasta Inversa Electrónica para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACIONES SANITARIAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR."**, con el código **SIE-GADCCC-2025-019**, al oferente **SIMANCAS AGUILAR HONORIO ANTONIO** con **RUC: 1900376136001**, por cumplir con todos los requisitos mínimos solicitados en los pliegos, por el valor de **USD 65,783.37 (SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 37/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR IVA.**

El plazo de la ejecución. – el plazo para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACIONES SANITARIAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR."**, es de 90 días, contados A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Forma de pago: Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

El pago se realizará contra entrega, y previa presentación de los documentos que se detallan a continuación:

- Oficio solicitando la recepción.
- Factura debidamente Legalizada.
- Informe de satisfacción del Administrador del Contrato, en el que se detallarán los bienes entregados.
- Acta de entrega recepción.
- Documentación personal del Oferente o representante legal.

Art. 2.- DISPONER. – Al Analista de Compras Públicas, realizar la publicación de la presente resolución en el Portal de Compras Públicas, de conformidad a lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- DISPONER. - A Procuraduría Sindica para la legalización y posterior ejecución del contrato y se observen los procedimientos y requisitos conforme los establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 4.- DELEGAR. – Al el Ing. Anderson Patricio Montoya Enríquez, Jefe de la Unidad Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Aguas Residuales del GADCCC; en calidad de **ADMINISTRADOR**, del contrato.

Art. 5.- AUTORIZAR. - A la Directora Administrativa para que, por intermedio del



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

**CENTINELA
DEL CÓNDOR**



encargado de la Oficina de Sistemas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, proceda a la publicación de la presente Resolución en la página web institucional <https://gadcentineladelcondor.gob.ec/>

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, a los veinticuatro días de diciembre del 2025. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR**

RAZÓN: Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Segundo Pascual Sarango Masache, alcalde del GADCCC, el 24 de diciembre de 2025. **LO CERTIFICO:**

Abg. Marco A. Navarro Palacios
SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

Revisada y Aprobada por:	Abg. Julio López Sarango Procurador Sindico del GADCCC	
Elaborado por:	Abg. Ruth Calva Jiménez Abogada de Procuraduría Sindica del GADCCC	